



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020

Oficio número CCM/IL/PASM/420/2020

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 82, 83, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 05 de noviembre de 2020, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a las autoridades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a celebrar los acuerdos interinstitucionales correspondientes, a fin de contar con ambulancias en los centros comerciales, al servicio de la ciudadanía.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

DocuSigned by:

Paula Soto

7BA2488CD222423...

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 82, 83, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Congreso, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a las autoridades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a celebrar los acuerdos interinstitucionales correspondientes, a fin de contar con ambulancias en los centros comerciales, al servicio de la ciudadanía**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 21 de noviembre del año pasado, un bebé de apenas un año de edad cayó desde el primer piso del centro comercial Santa Fé, en la Ciudad de México, durante el denominado “Buen Fin”. El menor fue atendido y llevado al hospital, una vez que paramédicos de la Cruz Roja acudieron al lugar del accidente. Tras sufrir un traumatismo craneoencefálico, debido a la caída, la salud del bebé se reportó como grave.¹
2. Un día antes de este suceso, un árbol artificial de Navidad, de 15 metros de altura, se cayó en el interior del centro comercial “Plaza Manacar”, en la alcaldía de Benito

¹ Consultado en:

<https://www.debate.com.mx/cdmx/Bebe-cae-desde-primer-piso-en-plaza-comercial-Santa-Fe-sus-padres-veian-el-celular-20191120-0294.html>

(Fecha de consulta: 05 d marzo de 2020).



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Juárez. Debido al peso del árbol, un trabajador del centro comercial resultó lesionado, el cual fue atendido por paramédicos.²

3. Un mes más tarde, se reportó una explosión al interior del centro comercial “Parque Delta”, también en la alcaldía de Benito Juárez. El incidente fue provocado por un corto circuito, que dejó como saldo 9 personas lesionadas; 3 de ellas fueron trasladadas al hospital para su inmediata atención médica.³
4. A fin de resguardar la integridad y la vida de la ciudadanía, en 2016 la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Estado de San Luis Potosí, en coordinación con las autoridades de Protección Civil del Estado, implementaron la presencia de ambulancias en las principales plazas y centros comerciales. Esta acción se llevó a cabo en el marco del denominado “Buen Fin”, con el objetivo de evitar contingencias, debido a la alta afluencia de usuarios, en este tipo de establecimientos.⁴
5. De igual manera, en 2019 la Cruz Roja del estado de Sinaloa instaló 2 ambulancias en las plazas con mayor aglomeración, con el fin de brindar atención inmediata a la población, en caso de ocurrir algún siniestro durante las fiestas decembrinas.⁵
6. La implementación de este tipo de medidas, resultado de la coordinación entre autoridades estatales y el sector privado, sin duda han contribuido a la prevención de incidentes, así como a la pronta atención ciudadana, especialmente de la población usuaria de estos establecimientos comerciales. Sin embargo, dichas medidas aisladas, que se han llevado a cabo de manera temporal y en establecimientos específicos, resultan insuficientes para la atención de toda la población usuaria de plazas y centros comerciales, en caso de ocurrir algún siniestro.

² Consultado en:

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/benito-juarez-arbol-navidad-15-metros-cae>

(Fecha de consulta: 05 de marzo de 2020).

³ Consultado en:

<https://www.adn40.mx/noticia/ciudad/notas/2019-12-05-07-39/video-explosion-por-corto-circuito-en-centro-comercial-deja-9-heridos>

(Fecha de consulta: 05 de marzo de 2020).

⁴ Consultado en:

<http://antenasanluis.mx/por-el-buen-fin-plazas-comerciales-contratan-ambulancias/>

(Fecha de consulta: 05 de marzo de 2020).

⁵ Consultado en:

<https://www.luznoticias.mx/sinaloa/cruz-roja-instalara-dos-ambulancias-y-paramedicos-en-plazas-comerciales/78428>

(Fecha de consulta: 05 de marzo de 2020).



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



7. Prueba de ello es que durante el mes de diciembre de 2019, en vísperas de la Noche Buena, un hombre de 55 años de edad falleció al quedar prensado en una escalera eléctrica, mientras reparaba una falla técnica, en la plaza comercial “Centro Insurgentes”, ubicada en la alcaldía de Benito Juárez.⁶

Ante lo ocurrido, se solicitó ayuda al 911 y al lugar acudieron paramédicos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) y elementos del Heróico Cuerpo de Bomberos. Sin embargo, la víctima murió antes de que lograran rescatarlo.

CONSIDERANDOS

- I. El derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano son algunos de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto, el artículo 4 párrafo 4 señala que *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*. Así mismo, en el párrafo 5 determina que *toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho*.
- II. Los trabajadores que laboran en centros o plazas comerciales, tienen también el derecho a contar con las medidas de salud y seguridad necesarias, por parte de sus empleadores, como lo indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracción XV, que a la letra dice:

El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas.

⁶ Consultado en:

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/centro-insurgentes-hombre-en-escaleras-electricas>
(Fechas de consulta: 05 de marzo de 2020).



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



- III. Respecto a la seguridad de las usuarias y usuarios de establecimientos comerciales, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal establece en el artículo 8 fracción IV, la responsabilidad de las Alcaldías a determinar y *ordenar las medidas de seguridad* e imponer las sanciones previstas en esta ley por medio de la resolución administrativa.

Dentro del mismo artículo en la fracción VI en su segundo párrafo y, en el mismo sentido, dentro del artículo 10, apartado A, fracciones X, XI y XIII, se señala que los establecimientos con giro de impacto zonal que tengan un aforo superior a cien personas, deberán contar con un programa interno de protección civil; y que los titulares de los establecimientos tienen la obligación de *vigilar que se conserve la seguridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro del establecimiento mercantil*. Asimismo, *en caso de reunir a más de 50 personas, entre clientes y empleados, contar con personal capacitado y botiquín equipado con medicinas, material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros auxilios*.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se exhorta a las autoridades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a celebrar los acuerdos interinstitucionales correspondientes, con el objetivo de implementar la colocación de una ambulancia en cada uno de los centros comerciales de la Ciudad de México, a fin de garantizar la salud y la vida de personas trabajadoras de los establecimientos comerciales, así como de las personas usuarias de los mismos.

Dado en el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México a los 05 días del mes de noviembre de 2020.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DocuSigned by:
Paula Soto
7BA2488CD222423...

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA

Firma de la Proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a las autoridades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México a celebrar los acuerdos interinstitucionales correspondientes, a fin de contar con ambulancias en los centros comerciales, al servicio de la ciudadanía.